



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

**De publicación inmediata:** 18 de Diciembre de 2014

## **EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA PROYECTO SOBRE LA REGULACION DEL USO DE MARIHUANA CON FINES MÉDICOS**

### ***Plan integral para los pacientes equilibra la supervisión estricta y la compasión***

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció en el día de hoy la propuesta de reglamentación para regular, acorde con la Compassionate Care Act, el programa estatal sobre el uso de marihuana con fines médicos. La propuesta de reglamentación es un paso importante en Nueva York, para convertir el uso de marihuana con fines médicos en una opción para aquellas personas que sufren una de las enfermedades degenerativas enunciadas en la Compassionate Care Act. Estas normas ofrecen una estructura integral que regirá todos los aspectos relacionados con el programa sobre el uso de marihuana con fines médicos en el Estado de Nueva York.

Refiriéndose sobre este tema, el gobernador Cuomo expresó lo siguiente: «En el día de hoy hemos dado un paso al frente con esta decisión equilibrada: ofrecer alivio a aquellos neoyorquinos que padecen dolor, y a la vez, preservar la salud pública general y la seguridad. La propuesta de reglamentación se ha formulado teniendo en cuenta el alivio de los pacientes que padecen afecciones graves. Al mismo tiempo, se garantiza que la marihuana con fines médicos sea administrada y dispensada con responsabilidad».

La propuesta de reglamentación requiere que únicamente los médicos que se hayan registrado en el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (DOH) y que hayan recibido un entrenamiento aprobado por dicho departamento puedan expedir las certificaciones autorizando el uso de marihuana con fines médicos. Los pacientes que padezcan afecciones graves recibirían una certificación de sus médicos antes de solicitar la tarjeta de identificación de registro. Esta tarjeta se necesitaría para recibir marihuana con fines médicos. Las certificaciones tendrán vigencia hasta por un año. Los pacientes también podrán conseguir marihuana con fines médicos designando a personas encargadas de proveer cuidados de salud, siempre y cuando estas personas hayan sido autorizadas por el Departamento de Salud (DOH). La tarifa para solicitar la tarjeta de identificación de registro sería de \$50. Sin embargo, la persona podría ser exonerada de pagar esta tarifa por motivos de extrema dificultad económica.

Las entidades que quieran manufacturar y distribuir marihuana con fines médicos tendrían que hacer la solicitud ante el DOH, entregar planos detallados de su infraestructura y operaciones y pagar una tarifa de \$10,000 para revisar la solicitud. Los solicitantes seleccionados para recibir una de las cinco licencias denominadas *Registered Organization* pagarían adicionalmente una tarifa de registración de \$200,000. Las licencias *Registered Organization* tendrán una vigencia de dos años. Las organizaciones registradas tendrían que disponer de instalaciones por separado para la manufactura y distribución de marihuana con fines médicos. También tendrían que cumplir con estrictas medidas de seguridad.

El Comisionado del Departamento de Salud daría la aprobación a los modelos y sistemas de suministro por medio de los cuales se ofrecería la marihuana con fines médicos. Dentro de los modelos y sistemas de suministro se excluye el fumar marihuana, lo cual estará prohibido. A cada organización registrada se le permitiría inicialmente producir hasta cinco tipos de productos derivados de la marihuana con fines médicos. Exámenes de laboratorios independientes verificarían el contenido de cannabis para garantizar de que haya consistencia. El Departamento de Salud aprobaría los precios y la publicidad.

Al respecto se pronunció el doctor Howard Zucker, comisionado interino del Departamento de Salud del Estado: «Nuestro objetivo es garantizarle a los neoyorquinos, por intermedio de un proceso regulado, el acceso al tratamiento que necesiten. Como un nivel extra de seguridad, antes de expedir una certificación y dispensar marihuana con fines médicos, los médicos deben revisar en la base de datos I-STOP, el historial médico de sus pacientes relacionado con el uso de sustancias controladas».

La propuesta de reglamentación del programa sobre el uso de marihuana con fines médicos será publicada en el New York State Register el 31 de diciembre. Después de la publicación, el público tendrá 45 días para formular observaciones sobre esta propuesta de reglamentación. Puede ver una copia de la propuesta de reglamentación en la página web del Departamento de Salud:

[http://www.health.ny.gov/regulations/medical\\_marijuana/docs/regulations.pdf](http://www.health.ny.gov/regulations/medical_marijuana/docs/regulations.pdf). Si desea más información sobre el uso de marihuana con fines médicos en Nueva York, ingrese a la página web: [http://www.health.ny.gov/regulations/medical\\_marijuana/](http://www.health.ny.gov/regulations/medical_marijuana/).

###

Noticias adicionales en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418

WE WORK FOR THE PEOPLE

Performance \* Integrity \* Pride